Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 145 /20

Asunción, 02 de julio de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2020 PARA EL "SERVICIO DE FLETE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID N° 381.469.

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; la Nota Interna GCE/022/2020 del 23 de marzo de 2020 de la Gerencia de Comercio Exterior; GCE/UAS/026/2020 del 20 de mayo de 2020 y GCE/UAS/039/2020 del 03 de junio de 2020 de la Unidad de Administración de Suministros dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC/DPG2/115/2020 del 27 de marzo de 2020 y DOC/DPG/027 del 09 de junio de 2020 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/088/2020 del 15 de abril de 2020 y DOC/DCV1/143/2020 del 23 de junio de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/0181/2020 del 16 de abril de 2020 y Nota Interna DJU/342 del 24 de junio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Resolución PR / DL N° 006/2020 del 30 de abril de 2020; la Nota Interna DOC N° 0121/2020 de 17 de abril de 2020 y Nota Interna DOC N° 211/2020 del 24 de Junio de 2020 ambas de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas requisitos de calificación, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2020 para el "Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 381.469;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 381.469 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 149/2020 del 31 de marzo de 2020;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución PR / DL N° 006/2020 del 30 de abril de 2020, debido a que el pliego de bases y condiciones fue modificado por la entrada en vigencia de las Resoluciones DNCP 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03" y la Resolución DNCP 1977/20 "*Por la cual se aprueba la versión 2 de los pliegos estándar a ser utilizados por los organismos y entidades del estado, sociedades anónimas con participación mayoritaria del estado y municipalidades, en el marco de aplicación de la Ley N° 2051/03*";

Que la Dirección Jurídica mediante la Nota Interna DJU/346/2020, expresa "*...que, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones, en su generalidad se halla acorde a*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 145 /20

Asunción, 02 de julio de 2020

las exigencias de la Ley Nro.2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza…";

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2020 para el "Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 381.469;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2020 para el "Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 381.469.

Artículo 2°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2020 para el "Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo ID N° 381.469.

Artículo 3°. - DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución PR / DL N° 006/2020 del 30 de abril de 2020.

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.